



República de Honduras

“

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, por este medio se ordena a todos los habitantes del municipio de Langue dueños de solares que procedan de inmediato a la limpieza, y destrucción de cualquier recipiente que pueda almacenar agua donde se desarrolle el mosquito **trasmisor del dengue**.

Se le da un plazo de 7 días a partir de la fecha, el no cumplimiento del mismo será multado con Lps 500 de acuerdo a la ley municipal

Se extiende la presente a los 26 días del mes de mayo del 2020

Att:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional



República de Honduras
 "Alcaldía Municipal"
 Lanque, Valle



FUNDADO
 20 de noviembre
 1525

TÍTULO DE CIUDAD
 Decreto N° 101
 7 de marzo de 1950
 Congreso Nacional

EXTENSIÓN
 TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
 Municipio de:
 Curarén, Francisco
 Morazán y Aramecina

SUR
 Municipio de:
 Nacaome y Goascorán

ESTE
 Municipio de:
 San Francisco
 De Coray y Nacaome

OESTE
 Municipio de:
 Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **MARTES 26 DE MAYO DEL 2020**

- 1) Se autoriza la venta del comercio interno solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm
- 2) Que es obligación de todo dueño de negocio contar con las medidas de bioseguridad establecidas.
- 3) Todo persona que va realizar compras deberá portar su respectiva mascarilla tanto el vendedor como la persona que compra de no acatar esta medida será desalojada con las autoridades competentes.
- 4) No se permitirán carpas ni vehículos en los predios del mercado.
- 5) No se permitirá vendedores ajenos al municipio durante el comercio interno.

Att:



LUIS ALONZO GUERRA ROSADO
ALCALDE MUNICIPAL.

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com